

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe de que la publicación en el registro nacional de emplazados, en cuanto al demandado JENNY ALEXANDRA HERNANDEZ LOZANO, se cumplió el día 24 de enero de 2023. NO compareció la persona emplazada.

Supía, 03 de Febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS
Interlocutorio N°101
Diez (10) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
Demandado: JENNY ALEXANDRA HERNÁNDEZ LOZANO C.C. 28.559.703
Radicado: 17777408900120210018000

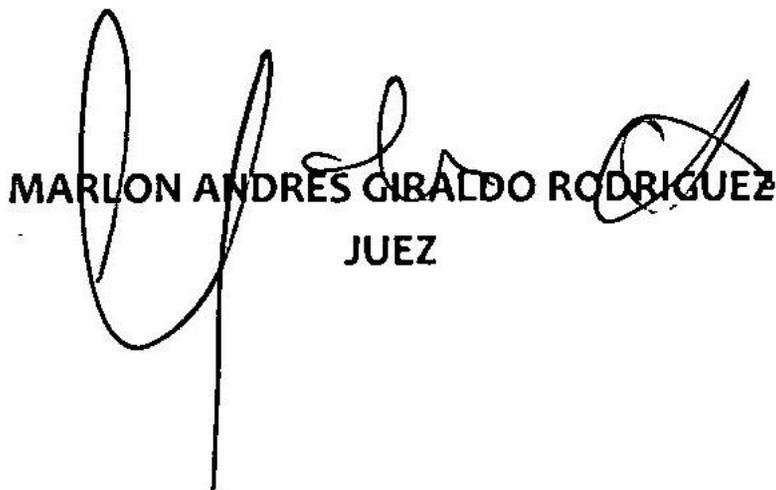
En virtud que la publicación del emplazamiento de la demandada, JENNY ALEXANDRA HERNÁNDEZ LOZANO se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 24 de enero del año que avanza, y que no se hizo presente al juzgado, se designará un Curador Ad-Litem, para que la represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada litigante **LEIDY ALEJANDRA RINCÓN LLANO**, como curador *ad- litem* de la demandada JENNY ALEXANDRA HERNÁNDEZ LOZANO, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio de oficio, para que cumpla con lo reglado en el artículo 56 procesal, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño; sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del término de tres (3) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº022 del 13 de Febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e95dd4e814431b6fb01d4e7633cddac713eac0a3aa1e49045b798fa556f45e**

Documento generado en 10/02/2023 09:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>